



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215753041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 21 de 2021

Señor(a)

Jose Enrique Terreros Bovadilla

Calle 5 A 50 23

CP: 111611

Email: vidris.enter_@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121112

Reciba un cordial saludo señor Terreros Bovadilla.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Radicado
		Cerrado	No Contestado
	Origen Entrada	Fallecido	Aprobado Clausurado
	No Res. de	Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre	Edwin Pérez	Nombre de la situación	
C.C.	C.C. 80230312		
Centro de Distribución	23 JUL 2021	Centro de Distribución	
Observaciones:	Informa Mujica	Observaciones	
	P. Dorado 38.50		

En atención al radicado de referencia me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **20216121002182** por tanto dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma el día 28 de junio de 2021 de manera clara y precisa, resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Ahora bien, una vez revisada nuestra base de datos, se evidencia que el comparendo No. **11001000000025306834 del 06/09/2020**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, lo que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22, la cual indica:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Remitente: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA325453040C0

Destinatario: JOSE ENRIQUE TERREROS BOVADILLA
Dirección: CALLE 5 A 50 23
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611202
Fecha emisión: 22/07/2021 02:07:19



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215753041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

(...)

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO STEFANY BONILLA OTAVO 62330	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	C.C. No 0079575916	C.C. No	

Debe tener presente lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-07-2021 07:58 PM
Anexos: ANEXOS

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



Bogotá D.C., julio 21 de 2021

Señor(a)

Jose Enrique Torreros Bovadilla
Calle 5 A 50 23
CP: 111611
Email: vidris.enter_@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121112122

Reciba un cordial saludo señor Terreros Bovadilla.

En atención al radicado de referencia me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **20216121002182** por tanto dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma el día 28 de junio de 2021 de manera clara y precisa, resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.”

Ahora bien, una vez revisada nuestra base de datos, se evidencia que el comparendo No. **110D1000000025306834 del 06/09/2020**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, lo que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22, la cual indica:

“...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215753041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

(...)

II. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO STEFANY BONILLA OTAVO 62330	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	C.C. No. 0079575916	C.C. No.	

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-07-2021 07:58 PM

Anexos: ANEXOS

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

NOTIFICACION COMPARENDO MANUAL 110010000000025170640 de fecha 11/20/2019

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 110010000000025170640											
I. FECHA Y HORA											
AÑO		MES		DÍA				HORA		MINUTOS	
2019		01		11				12		00	
01		01		01				01		01	
II. LUGAR DE LA INFRACCION (CALLE, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)											
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				U. M. P. N.			
TIPO DE VIA		NOMBRE O NUMERO		TIPO DE VIA		NUMERO DE SEÑAL		U. M. P. N.		TASAGUEN	
CALLE		N.º 1000		CALLE		N.º 100		U. M. P. N.		TASAGUEN	
III. PLACA (MARQUE LETRAS)											
IV. PLACA (MARQUE NUMEROS)											
V. TIPO DE VEHICULO											
VI. RADIO DE ACCION											
VII. MODALIDAD DE TRANSPORTE											
VIII. DATOS DEL INFRACTOR											
IX. DATOS DEL PROPIETARIO											
X. DATOS DE LA EMPRESA											
XI. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
XII. DATOS DE LA VIGILANCIA											
XIII. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
XIV. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APAREZCA											
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO											
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR											
FIRMA DEL TESTIGO											

NOTIFICACION COMPARENDO ELECTRONICO 11001000000025306834 del 06/09/2020

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE ENRIQUE TERREROS BOVADILLA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79575916
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 53D BIS 5A 09 Departamento: BOGOTÁ D.C.

432 1111 589		YG257766735C0	
1111 589 25306834 Blanco		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A	
Nombre Razón Social: AL CALDA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 12 N° 17 - 35 Referencia: 11001000000025306834 Teléfono: 3646450 EXT 6319 Código Postal: 111611909 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111661 Nombre Razón Social: JOSE ENRIQUE TERREROS BOVADILLA 127 Dirección: CRA 53D BIS 5A 09 Código Postal: 111611909 Código Operativo: 1111661 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Peso Factura: 200 Peso Volumen: 10 Peso Factura: 100 Valor: 100 Valor: 100 Valor: 100 Valor: 100 Fecha de emisión: 01 JUL 2020 Fecha de entrega: 01 JUL 2020 Valor: 100 Observaciones del cliente: COMPARENDO Valor: 100		Observaciones: Fecha de entrega: 01 JUL 2020 Valor: 100 Observaciones: 900004 Valor: 100	
1111 589 25306834 Blanco		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A	



Bogotá D.C., junio 28 de 2021

Señor(a)

Jose Enrique Torreros Bovadilla

Calle 5 A 50 23

CP: 111611

Email: vidris.enter_@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121002182

Reciba un cordial saludo señor Torreros Bovadilla.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada la orden de comparendo No. 110010000000025170640 de fecha 11/20/2019, encontramos que fue impuesto **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fue notificado personalmente, en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 110010000000025170640 de fecha 11/20/2019 fue impuesto por la infracción codificada como G02 la cual establece:

"Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades."

Ahora bien, para el comparendo **No. 1001000000025306834 del 06/09/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SDC

20214215263531

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE ENRIQUE TERREROS BOVADILLA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79575916
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 53D BIS 5A 09 **Departamento:** BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue **ENTREGADO**, tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 478688 de fecha 12/23/2019 y 503176 de fecha 10/09/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*.

Ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJ3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215263531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-06-2021 11:45 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARECENCIA UNICO NACIONAL N° 100-000000025-1700-03																			
1. FECHA Y LUGAR																			
AÑO		MES		DÍA		HORA		LUGAR		SEÑALADO									
2010	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

2. LUGAR DE LA APROXIMACIÓN Y LA DIRECCIÓN																			
VAL. PROXIMACIÓN										VAL. DIRECCIÓN									
TIPO DE VAL.										TIPO DE DIR.									
VAL. PROXIMACIÓN										VAL. DIRECCIÓN									

3. PLACA (NÚMERO DE LETRAS)																			
PLACA (NÚMERO DE LETRAS)																			

4. PLACA (NÚMERO DE NÚMEROS)										5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
PLACA (NÚMERO DE NÚMEROS)										CÓDIGO DE INFRACCIÓN									

6. TIPO DE VEHÍCULO																			
TIPO DE VEHÍCULO																			

7. TIPO DE INFRACCIÓN										8. TIPO DE INFRACCIÓN									
TIPO DE INFRACCIÓN										TIPO DE INFRACCIÓN									

9. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

10. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

11. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

12. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

13. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

14. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

15. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

16. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

17. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

18. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

19. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			

20. TIPO DE INFRACCIÓN																			
TIPO DE INFRACCIÓN																			



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215263531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025306834

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

08/28/2020 18:26:05

C.02

NBZ127

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ESTEFANIA RODRIGUEZ GONZALEZ

94341

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79575916

JOSE ENRIQUE TERREROS BOVADILLA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-8-28 18:6:38.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-7-2 17:21:5.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 01/07/2020

2020-7-3 6:59:9.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025306834

Fecha de Imposición 29 de junio de 2020

Respetado(a) señor(a) **TERREROS**



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa NBZ127 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hecho Infracción 29 de junio de 2020 16:28:05	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CL 2C - CR 41A - PUENTE ARANDA	
OBSERVACIONES VEHICULO ESTACIONADO EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre JOSE ENRIQUE TERREROS BOVADILLA	Tipo y No. Identificación CC 79575916
Dirección CRA 53D BIS 5A 09	Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. NBZ127
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E52150769-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: vidris.enter_@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 27 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 27 de Julio de 2021 (11:35 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214215753041-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214215753041.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-120214215753041_00002.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-120214215753041_00003.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4689

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20211 4215753041 JOSE ENRIQUE TORREROS BOVADILLA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 21 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 612111122**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: **Mauricio Tarazona García**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

